



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 9 DE FEBRERO  
DE 2016**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X I V

**33**  
SECCIÓN III

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



## ACUERDO

### **Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Contraloría del Estado.**

Acuerdo de Coordinación que celebra, por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Contraloría del Estado, representada por su titular el Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado"; y por la otra, el Municipio de El Arenal, Jalisco de esta Entidad Federativa, representado por los C.C Lic. Joaquín González Lara, MVZ. Ernesto Alonso Escobar Castellanos, y Lic. José Rogelio Sánchez Jiménez, en sus caracteres de Presidente, Síndico y Titular de la Contraloría Municipal; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "El Municipio", cuyo objeto es la realización de acciones para la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal.

#### Antecedentes

I.- El fortalecimiento del Federalismo necesariamente implica la asunción de acciones conjuntas entre el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal, para la creación de mecanismos e instrumentos que les permita la operación de un esquema de co-participación y co-responsabilidad en lo relativo al control, vigilancia y evaluación de los recursos destinados a la operación de programas, proyectos, acciones, obras y servicios convenidos en un contexto de coordinación y/o colaboración, entre otras líneas de acción.

II.- Considerándose que existe una gran diversidad de recursos estatales o federales que los municipios reciben y cuyo ejercicio, control y vigilancia se regula por los convenios y demás instrumentos de coordinación que se celebran para tal efecto, surge el compromiso en los tres ámbitos de gobierno de instrumentar y consolidar los respectivos sistemas de control y evaluación, que favorezcan la aplicación transparente, honesta y eficaz de los recursos estatales y federales, según sea el caso.

III.- Es en este contexto en el que las instancias de gobierno federal y estatal han convenido en la necesidad de crear una plataforma de operación común a todos los órganos que realizan actividades de auditoría gubernamental, con el fin de garantizar que la revisión al uso de los recursos públicos federales y estatales, según sea el caso, se haga de una manera más ordenada, sistemática e integral así como para generar las condiciones para que la auditoría gubernamental contribuya al fortalecimiento de la rendición de cuentas.

IV.- El artículo 34 de la Ley de Planeación dispone que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, entre otros aspectos, el relativo a las ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios.

Conforme a lo anterior, con fecha 27 de febrero de 2012, el Gobierno del Estado de Jalisco suscribió con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, un Acuerdo de Coordinación cuyo objeto lo constituyó la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de mayo de 2012, en el que se estableció como un compromiso de dicha instancia Estatal, el de promover y celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos municipales para impulsar el fortalecimiento de los subsistemas municipales de control y evaluación de la gestión pública, con el fin de facilitar la inspección, control y vigilancia del ejercicio y aplicación de los recursos estatales o federales destinados a obras, programas o acciones por parte de dicho ámbito de gobierno.

V.- Con un propósito similar, con fecha 23 de octubre de 2012 se suscribieron las Bases Generales de Coordinación para promover el Sistema Nacional de Fiscalización, por el Secretario de la Función Pública, como tal y como Presidente de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación y por el Auditor Superior de la Federación, como tal y como Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, así como las Entidades Federativas, como miembros de dicha Comisión y los Órganos de Fiscalización Estatales, como miembros de la referida Asociación Nacional, a través de las cuales determinaron

4

conjuntamente la adopción de un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que buscan establecer una colaboración efectiva entre todos los órganos de fiscalización en el país, con pleno respeto a sus respectivas atribuciones, bajo una misma visión profesional, con las mismas normas profesionales, valores éticos y capacidades técnicas que garanticen a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se haga de una manera más ordenada, sistemática e integral y generar con ello las condiciones más favorables para la rendición de cuentas a nivel nacional.

VI.- En consecuencia, ante la necesidad de ampliar el alcance de los sistemas de control, vigilancia y evaluación gubernamental respecto de los recursos públicos federales y estatales otorgados a los municipios y de acuerdo al compromiso asumido por "El Estado" en el ejercicio de la rectoría respecto de la planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Estado, la Contraloría del Estado, en representación del Gobierno del Estado, propuso en el 2014 a todos los municipios de la Entidad la suscripción de un Acuerdo de Coordinación cuyo objeto es la realización de acciones para la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal; y en esa misma anualidad, en conjunto con los representantes de los órdenes de gobierno municipal firmantes del instrumento jurídico referido, se instaló la Asamblea Plenaria de la Comisión de Contralores Municipios-Estado, en la que se aprobaron los Lineamientos para la integración y funcionamiento de dicha instancia.

#### Declaraciones

De "El Estado":

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, con fecha 23 de agosto de la presente anualidad se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" un Acuerdo a través del cual el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco autorizó a la Contraloría del Estado, por mi conducto, para que promueva ante los Municipios de esta Entidad Federativa, por conducto de sus H. Ayuntamientos, la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la creación o fortalecimiento, en su caso, de los Subsistemas Municipales de Control y Evaluación de la Gestión Pública así como para el fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal, en relación con los programas, obras, acciones y servicios que se ejecuten total o parcialmente con recursos públicos federales y estatales, respectivamente, para que de común acuerdo se coordinen en la instauración de los procedimientos necesarios que permitan el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades;

II.- Que el Contralor del Estado comparece a celebrar el presente Acuerdo de conformidad con la autorización referida en la fracción anterior, aunada a la facultad que le confiere el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 6 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, como responsable de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental; así como en cumplimiento de la obligación contenida en la Cláusula Tercera fracción II del Acuerdo de Coordinación celebrado el 27 de febrero de 2012 entre el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; en la que el Gobierno del Estado asumió como compromiso promover y celebrar acuerdos de coordinación con los Gobiernos Municipales, para impulsar el fortalecimiento de los subsistemas municipales de control y evaluación de la gestión pública, con el fin de facilitar la inspección, control y vigilancia del ejercicio y aplicación de recursos federales, y orientar en su caso, las acciones de auditoría y revisión; y

III.- Que de conformidad con los artículos 5 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Contralores Municipios-Estado, aprobados por unanimidad en la sesión de instalación de la Asamblea Plenaria de la Comisión de Contralores Municipios-Estado, la Presidencia de dicha instancia como de la Comisión Permanente de Contralores Municipios-Estado recae en el Contralor del Estado de Jalisco.

**De “El Municipio”:**

I.- Que suscribe el presente Acuerdo de Coordinación a través del Presidente Municipal, del Síndico y del Titular de la Contraloría Municipal, de conformidad con las atribuciones que a dichos servidores públicos les confieren los artículos 38 fracción V, 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en virtud de la autorización del H. Ayuntamiento, por lo que ve al último de los servidores públicos señalado en este punto.

II.- Que la autorización para la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación fue emitida por su H. Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha 14 de Diciembre del 2015.

III.- Que es su voluntad sumar sus esfuerzos al Gobierno Federal y al Gobierno Estatal para fortalecer el Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal, en el marco de los programas, obras o acciones a ejecutarse total o parcialmente en su circunscripción territorial con recursos públicos estatales o federales.

IV.- En atención a que en el artículo Cuarto de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Contralores Municipios-Estado dispone que los Municipios que para la fecha de su aprobación de dicho documento no se hubieren adherido al Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación Municipal y del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, podrán hacerlo en cualquier tiempo; manifiesta en este acto su consentimiento para hacerlo y conforme a ello, también está de acuerdo en formar parte de la Comisión de Contralores Municipios-Estado y adherirse a las decisiones asumidas desde la constitución de su Asamblea Plenaria como de su Comisión Permanente; y reconocer como válidos los acuerdos tomados por la misma hasta esta fecha.

**Cláusulas**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Primera.-** “El Estado” y “El Municipio” convienen que el objeto de este Acuerdo lo constituye la realización de acciones conjuntas para fortalecer el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal y el Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, en relación con el control, evaluación y vigilancia del ejercicio y aplicación de los recursos estatales y federales otorgados al Municipio, con el fin de lograr un uso eficiente, oportuno, transparente y honesto de los mismos; con respeto irrestricto a la autonomía municipal.

**Segunda.-** La ejecución de las acciones derivadas del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal; del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del presente Acuerdo de Coordinación, estarán a cargo del Titular de la Contraloría Municipal o del área que realice funciones de control, vigilancia y evaluación en el ámbito municipal.

Por su parte, los compromisos y acciones establecidos en este Acuerdo a cargo de “El Estado”, se llevarán a cabo por la Contraloría del Estado, por conducto de su Titular o por el o los servidores públicos que éste autorice.

**Capítulo II**

**De las Acciones para el Fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito Municipal y del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública**

**Tercera.-** Para el fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal y del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, “El Estado” se compromete a:

I.- Gestionar ante el Municipio el desarrollo de estrategias, procedimientos, programas y acciones que resulten necesarios para fortalecer el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal y del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública;

II.- Promover la revisión de la normativa municipal y de ser el caso, realizar propuestas de mejora al proceso de auditoría respecto al manejo y aplicación de recursos públicos federales o estatales;

III.- Promover la creación de instancias de participación ciudadana para fortalecer la rendición de cuentas en materia de control y evaluación municipal respecto al manejo y aplicación de recursos públicos federales o estatales;

IV.- Promover el fortalecimiento de la atención de quejas y denuncias presentadas al Municipio relacionadas con la ejecución de programas, proyectos, obras, acciones o servicios, de forma total o parcial con recursos públicos federales o estatales e intercambiar las mejores prácticas en esta materia;

V.- Normar y difundir ante la Contraloría Municipal las bases conforme a las cuales deba realizarse el Programa Anual de Auditorías y el procedimiento para su desarrollo, respecto de los programas, obras y acciones que deban realizarse en “El Municipio” con recursos estatales o federales y proporcionar la asesoría y el apoyo técnico que resulten necesarios para tal efecto;

VI.- Promover a través de la Contraloría Municipal o del área que realice funciones de control y evaluación gubernamental, que las áreas responsables de la administración de los recursos humanos de “El Municipio” verifiquen la no inhabilitación del aspirante a ocupar un cargo público;

VII.- Promover la armonización de los procesos relativos al control, evaluación y vigilancia gubernamentales en relación con los programas, obras, acciones, proyectos y servicios ejecutados con recursos municipales;

VIII.- Proporcionar a los Municipios la normatividad, metodología, manuales y procedimientos para auditar y para verificar los programas, acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio total o parcialmente con recursos estatales o federales;

IX.- Asesorar al Municipio, cuando éste lo solicite, en la implementación normativa y estructura de sus Contralorías Internas;

X.- Desarrollar y compartir con “El Municipio” un portal de Internet que facilite la comunicación entre ambas partes en el marco de la operación de la Comisión de Contralores Municipios-Estado; y

XI.- Las demás que asuma en el seno de la Comisión de Contralores Municipios-Estado.

**Cuarta.-** Para fortalecer el Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y para coadyuvar con el “El Estado” en el fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal, “El Municipio” se compromete, por conducto de su Contraloría Interna o del área que realice funciones de control, vigilancia y evaluación en el ámbito municipal a:

I.- Homologar los procedimientos, técnicas, criterios, estrategias y programas en materia de auditoría con los de “El Estado”, respecto de los programas, obras, acciones, proyectos y servicios a ejecutarse con recursos públicos municipales;

II.- Brindar la colaboración que “El Estado” le requiera para llevar a cabo la fiscalización de los recursos públicos estatales o federales, de ser el caso, proporcionándole en tiempo y forma la información y documentación que al respecto le solicite;

III.- Promover la capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública;

IV.- Gestionar ante las áreas competentes de “El Municipio” la armonización de la contabilidad de conformidad con las disposiciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, a efecto de facilitar las funciones de vigilancia, control y evaluación que de por sí o de manera coordinada con “El Estado” deba llevar a cabo respecto al manejo y aplicación de recursos públicos federales o estatales;

V.- Compartir ante la Comisión de Contralores Municipios-Estado las mejores prácticas municipales respecto al fortalecimiento del Subsistema a su cargo;

VI.- Promover en “El Municipio” la implementación de un código de ética que permita el ejercicio de la gestión pública conforme a los principios previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable;

VII.- Vigilar el cumplimiento de normas en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, ejercicio del gasto, subsidios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios derivados del ejercicio de recursos públicos federales o estatales;

VIII.- Fortalecer el procedimiento relativo a la recepción y canalización de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos municipales con motivo de los actos u omisiones en la aplicación y manejo de los recursos públicos federales y estatales, que puedan derivar en una responsabilidad administrativa;

IX.- Orientar por escrito a los interesados en formular inconformidades derivadas de los procedimientos de contratación gubernamental que se efectúe total o parcialmente con los recursos estatales o federales, a efecto de que las mismas sean presentadas en la forma y términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;

X.- Verificar que las áreas ejecutoras de gasto den puntual y oportuno cumplimiento a las resoluciones que emita la autoridad competente, con motivo de las inconformidades derivadas de los procedimientos de contratación gubernamental que se efectúen total o parcialmente con recursos estatales o federales;

XI.- Remitir a “El Estado” en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de su presentación, las inconformidades que se presenten conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que devengan del manejo o aplicación de recursos públicos estatales;

XII.- Promover que las áreas responsables de dar seguimiento a los contratos que emanen de la aplicación de recursos estatales y federales, proporcionen la información requerida en cualquier procedimiento que instaure “El Estado” en materia de verificación, auditoría y cualquier otro previsto en las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII.- Participar activamente en la operación del portal de Internet de la Comisión de Contralores Municipios-Estado, a través de la incorporación de la información relacionada al control y evaluación gubernamental correspondiente a su Municipio;

XIV.- Promover la adopción de tecnologías de la información a fin de mejorar la eficiencia administrativa y de los servicios gubernamentales, así como la cooperación entre las distintas áreas de “El Municipio”;

XV.- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de las leyes federales y estatales y cualquier otra normatividad aplicable al manejo, destino, uso, ejecución y aplicación de recursos estatales o federales;

XVI.- Verificar la apertura por parte del área competente de “El Municipio” de cuentas bancarias productivas específicas en relación con cada programa, obra, acción, proyecto o servicio, en las que se identifiquen el manejo de los recursos y sus rendimientos, de acuerdo a su origen federal, estatal, municipal y los que se aporten por los beneficiarios de obras y acciones, para efectos de su control; así como vigilar la presentación de los informes que sobre las mismas deba rendir “El Municipio” ante las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable;

XVII.- Identificar las necesidades en materia de reingeniería de procedimientos, de personal y actualización tecnológica, promoviendo su mejora en aras de fortalecer la operación de la Contraloría Municipal o la del área que realice funciones de control y evaluación gubernamental;

XVIII.- Efectuar auditorías y revisiones, por sí o de manera conjunta con “El Estado” respecto a los programas, obras y acciones con recursos estatales, o federales, con sujeción a la normativa emitida por la Contraloría del Estado;

XIX.- Instruir a las áreas municipales encargadas de la ejecución de proyectos, programas, acciones y obras a través de las cuales se manejen o apliquen los recursos estatales, o federales en el marco de los instrumentos de coordinación que celebre dicha instancia municipal para que realicen la entrega oportuna y completa de la información que se les requiera durante el procedimiento de auditoría que lleve a cabo por sí o de manera conjunta con “El Estado”;

XX.- Requerir a las áreas municipales ejecutoras de proyectos, programas, acciones y obras a través de las cuales se manejen o apliquen los recursos estatales, o federales, para que presenten de manera oportuna la documentación que solvete las observaciones que devengan de las auditorías practicadas por cualquier autoridad de control o fiscalización;

XXI.- Vigilar que el área competente de “El Municipio” realice ante la autoridad estatal competente la entrega oportuna de la información contable y presupuestaria en relación con el manejo y aplicación de los recursos públicos estatales y federales en los términos de la normatividad aplicable;

XXII.- Proporcionar la información relativa al avance físico-financiero de las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos estatales o federales, cuando lo solicite “El Estado”;

XXIII.- Consultar los padrones de proveedores y contratistas a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, previo a contratar la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública, con motivo de la ejecución de programas, obras, acciones, proyectos y servicios ejecutados con recursos estatales o federales;

XXIV.- Elaborar e implementar un padrón de proveedores de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública e informar a “El Estado” las modificaciones que sufra el mismo de conformidad con la normatividad aplicable;

XXV.- Proporcionar a “El Estado” por conducto de la Contraloría del Estado, de manera trimestral, una lista con los contratistas y proveedores que incurran en atraso o incumplimiento a las obligaciones asumidas en los contratos de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública, con motivo de la ejecución de programas, obras, acciones, proyectos y servicios ejecutados con recursos estatales o federales; y

XXVI.- Las demás que adquiera en el seno de la Comisión de Contralores Municipios-Estado.

Quinta.- Adicionalmente, ambas partes convienen en asumir, las siguientes obligaciones:



- I.- Intercambiar las mejores prácticas que coadyuven a la modernización y transparencia de la gestión pública en beneficio de la ciudadanía en las sesiones de la Comisión de Contralores Municipios-Estado;
- II.- Impulsar la identificación de temas comunes de control que deban ser tomados en cuenta en sus respectivos programas de trabajo anuales en las sesiones de la Comisión de Contralores Municipios-Estado;
- III.- Celebrar reuniones periódicas a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones previstas en este Acuerdo en el marco de la operación de la Comisión de Contralores Municipios-Estado;
- IV.- Formar parte y participar activamente en la Comisión de Contralores Municipios-Estado-Municipios;
- V.- Promover en el ámbito de sus respectivas competencias, la eliminación de conductas discrecionales por parte de los servidores públicos y la instrumentación y aplicación de medidas tendientes a la simplificación y automatización de trámites y procesos que permitan la modernización de la gestión pública, en seguimiento de los compromisos asumidos en la Comisión de Contralores Municipios-Estado; y.
- VI.- Las demás que asuman en el marco de la operación de la Comisión de Contralores Municipios-Estado y las que adicionalmente convengan por escrito.

### Capítulo III De las Responsabilidades Administrativas y Sanciones

**Sexta.-** “El Estado” y “El Municipio” se comprometen a promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para prevenir conductas irregulares de los servidores públicos y fomentar una cultura del servicio público sustentadas en la ley aplicable y en valores y principios éticos.

**Séptima.-** “El Estado” y “El Municipio”, en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a promover ante la autoridad competente el fortalecimiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Octava.-** “El Estado” y “El Municipio” adquieren el compromiso mutuo de promover a su interior, la obligación de no contratar, nombrar o designar para desempeñar algún cargo, empleo o comisión a servidores públicos Municipales, Estatales y Federales, que se encuentren inhabilitados para desempeñar cargos públicos.

**Novena.-** “El Municipio”, a través de su área competente, notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco, las resoluciones de inhabilitación que pronuncie en contra de los servidores públicos municipales, en los términos de la Ley de la materia.

**Décima.-** “El Municipio” se compromete a promover ante el órgano competente la substanciación del procedimiento sancionatorio cuando de las auditorías practicadas por sí en relación con la ejecución de programas, obras, acciones, proyectos o servicios ejecutados con recursos estatales determine la existencia de actos u omisiones imputables a cualquier servidor público municipal que puedan derivar en responsabilidad administrativa.

### Capítulo IV De la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana en Materia de Control y Evaluación

**Décima Primera.-** “El Estado” y “El Municipio” se comprometen a gestionar la implementación de medidas que fortalezcan la rendición de cuentas así como la participación ciudadana, en la operación del presente Acuerdo.

Para tal efecto, “El Municipio” promoverá a su interior, la adopción de acciones que privilegien los aspectos anteriormente mencionados a fin de contar con una gestión pública más abierta al escrutinio público y el

establecimiento o fortalecimiento de mecanismos que fomenten una rendición de cuentas efectiva hacia la ciudadanía.

Asimismo, las partes se comprometen a compartir y promover información relacionada con la adopción de prácticas exitosas en materia de rendición de cuentas y participación ciudadana ante la Comisión de Contralores Municipios-Estado.

**Décima Segunda.-** “El Municipio” y “El Estado” se comprometen a promover la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos de ambas instancias de gobierno así como la cultura de la denuncia por parte de la población en general.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación las partes se comprometen a la implementación de mecanismos que resulten convenientes para tal efecto.

De igual manera, ambas partes se coordinarán para impartir capacitación, apoyo y orientación a la ciudadanía, a efecto de impulsar la participación activa de los grupos sociales organizados en la inspección y vigilancia de los programas y acciones que se ejecuten con los recursos estatales o federales.

Para tal efecto, promoverán en el ámbito de sus respectivas competencias la constitución de órganos que representen a la ciudadanía interesados en conocer y evaluar las acciones de control, evaluación y vigilancia llevadas a cabo por “El Municipio” en la ejecución de los programas, obras, proyectos y acciones que se lleven a cabo con recursos de origen estatal y federal.

**Décima Tercera.-** “El Municipio” se compromete a fortalecer las acciones de contraloría social con el propósito de impulsar la participación activa de los individuos y grupos sociales, organizados en el control y vigilancia de los programas, obras, acciones, proyectos y servicios realizados con recursos estatales o federales.

#### **Capítulo V Instancia de Vinculación**

**Décima Cuarta.-** “El Municipio” conviene en formar parte de la instancia de vinculación denominada “Comisión de Contralores Municipios-Estado”, la cual concentra el intercambio de experiencias exitosas en materia de control y evaluación gubernamental por parte de los Municipios que la conforman, a fin de generar estrategias, promoción de mejores prácticas y la creación o fortalecimiento de proyectos normativos que favorezcan el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Acuerdo.

**Décima Quinta.-** “El Municipio” manifiesta conocer y aceptar el esquema de operación y funcionamiento de la Comisión de Contralores Municipios-Estado conforme al documento aprobado el 29 de septiembre de 2014, así como los acuerdos y obligaciones emanados de dicha instancia.

“El Municipio” acepta también en formar parte de la Coordinación Regional 10 “Valles” y como tal, se obliga a tomar como válidas las designaciones, acuerdos y temas tomados hasta la fecha de suscripción del presente Acuerdo de Coordinación.

**Décima Sexta.-** Todos los cargos desempeñados en la Comisión de Contralores Municipios-Estado serán honoríficos, por lo tanto, no recibirán remuneración alguna.

#### **Capítulo VI Consideraciones Finales**

**Décima Séptima.-** “El Estado” y “El Municipio” efectuarán conjuntamente una evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en este Acuerdo a más tardar en el último día hábil del mes de enero de cada anualidad.

**Décima Octava.-** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento de este acuerdo, sea resuelta por la Contraloría del Estado.

**Décima Novena.-** "El Estado" y "El Municipio" consienten que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito. Las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se publiquen en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Vigésima.-** Las partes convienen en publicar en sus respectivos medios de difusión oficial el presente Acuerdo dentro de los treinta días naturales siguientes a su suscripción.

**Vigésima Primera.-** Las partes convienen en que no son objeto de las acciones referidas en este instrumento aquéllas relacionadas con los recursos federales que se destinen a "El Municipio" en los que el Gobierno Federal se reserve la facultad de control de manera expresa.

El presente Acuerdo se suscribe en El Arenal, Jalisco, a los 15 días del mes de Diciembre de 2015, por las partes que en él intervienen representadas por los servidores públicos que a continuación se señalan:

Por "El Estado"

**MAESTRO JUAN JOSÉ BAÑUELOS  
GUARDADO**  
Contralor del Estado  
(RÚBRICA)

Por "El Municipio"

**LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA**  
Presidente Municipal de El Arenal, Jalisco  
(RÚBRICA)

**MVZ. ERNESTO ALONSO ESCOBAR  
CASTELLANOS**  
Síndico Municipal  
(RÚBRICA)

**LIC. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
Titular de la Contraloría Municipal  
(RÚBRICA)

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Poder Legislativo. Secretaría del Congreso.**

NÚMERO Ac. Leg. 134-LXI-2016  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**C. DIPUTADOS DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTES**

Los suscritos diputados integrantes del **Comité de Planeación del Poder Legislativo de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y por los artículos 19-H, 19-I, 19-J, 19-K, 19-L y 19-M fracción II, 147 numeral 1, fracción I, 150 fracción III, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa de Acuerdo Legislativo con carácter de dictamen que aprueba la Agenda Legislativa de la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, la que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERA.** De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 19-M de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, "*La Agenda Legislativa deberá publicarse dentro de los primeros tres meses de iniciada la legislatura*".

En tal sentido, y teniendo como referencia que la Ley antes referida en su numeral 19-J establece que:

*"El proceso de planeación en el Poder Legislativo será organizado y conducido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo con el auxilio del Secretario General del Congreso."*

El 25 de noviembre de 2015, fue integrado para su funcionamiento el Comité de Planeación del Poder Legislativo, mismo que entre sus atribuciones tendrá la de integrar la Agenda Legislativa, como uno de los instrumentos de planeación del Congreso del Estado.

**SEGUNDA.** Que de conformidad con el numeral 19-H de la misma Ley, el Comité de Planeación del Poder Legislativo está conformado por los Diputados Integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo; los Diputados Presidentes de las Comisiones de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos; de Justicia; de Hacienda y Presupuestos y de Administración; y por los Diputados en turno Presidentes de la Mesa Directiva del Congreso y de la Junta de Coordinación Política.

**TERCERA.** Que en la reunión de instalación de dicho Comité, a propuesta del Presidente de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, fue presentada y aprobada por unanimidad de todos los presentes la “*Propuesta de trabajo para integrar la Agenda Legislativa común*”, misma que entre otras acciones contempló efectuar las siguientes acciones:

- a) *Solicitar a nombre del Comité de Planeación del Poder Legislativo, a cada uno de los Coordinadores Parlamentarios las Agendas Legislativas de cada Fracción o Grupo, así como al Diputado Independiente, para su revisión, ponderación y en su caso incorporación a la Agenda Legislativa Común.*
- b) *Establecer una Mesa de Trabajo de asesores representantes de las Fracciones Parlamentarias, del Diputado independiente y de este Comité, para integrar un proyecto de Agenda Legislativa Común.*
- c) *A través de medio electrónico que se remitió el mismo día de la instalación del Comité, así como de manera oficial, solicitar a los titulares de una serie de dependencias, instituciones y organismos contemplados por Ley, la visión de las tareas legislativas que a su criterio requieran de atención, para la integración de la Agenda Legislativa Común de la LXI Legislatura del Congreso del Estado.*
- d) *A través de un Foro de Consulta, recabar las propuestas y comentarios de dichas dependencias, instituciones y organismos contemplados por Ley, la visión de las tareas legislativas observaciones sobre la Agenda Legislativa Común.*
- e) *Con dichas observaciones, realizar las últimas adecuaciones al documento a integrar.*
- f) *Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Agenda Legislativa Común en el seno del Comité de Planeación del Poder Legislativo.*
- g) *Presentación para su aprobación en el Pleno del Proyecto de Agenda Legislativa Común.*
- h) *Publicación de la Agenda Legislativa de la LXI Legislatura.*

**CUARTA.** En cumplimiento a dicho programa, las Fracciones o Grupos Parlamentarios de **Partido Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Democrática, Partido Nueva Alianza**, así como el **Diputado Independiente**, remitieron en tiempo y forma al responsable del Comité de

Planeación del Poder Legislativo sus respectivas Agendas Legislativas, mismas que permitieron consolidar la base estructural de la Agenda que aquí se presenta; de igual manera, de la consulta externa realizada, fueron recibidas las aportaciones, por parte de los siguientes organismos: **Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Instituto de Transparencia e Información Pública, Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco**, mismas que permitieron fortalecer y enriquecer esta agenda.<sup>1</sup>

**QUINTA.** Que la Agenda Legislativa que aquí se presenta, es un documento que integra y organiza el trabajo que habrá de realizarse por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, generándose como resultado de la coincidencia y suma de voluntades de los actores políticos que en ella intervinieron, siendo un punto de referencia enunciativo más no limitativo para que este Poder en atención de las necesidades y prioridades de los ciudadanos y habitantes del Estado de Jalisco, proyecte sus actuaciones legislativas, priorizando los temas en los que se encontraron convergencias y coincidencias, representando un instrumento de planeación por y para los que vivimos en nuestra entidad. Importante es señalar que por sus características, en lo general integra los puntos de coincidencia de las agendas y propuestas recibidas, dejando fuera temas muy particulares propios de cada fracción o grupo parlamentario.

En esta Agenda Común, se incorporan las principales propuestas que cada Fracción o Grupo Parlamentario y del Diputado Independiente que consideraron de mayor relevancia social así como las recibidas en la consulta realizada. Es el resultado de un trabajo plural, incluyente, participativo, que incorpora las propuestas, visiones e intereses de los que aquí participaron, y en la que se privilegió el diálogo, el respeto y el consenso para la consecución de acuerdos, anteponiendo en todo momento los intereses de los ciudadanos por encima de los intereses de grupos o partidos.

Por todo ello, el presente documento es una manifestación del compromiso que la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco tiene con los ciudadanos, ya que parte de un esfuerzo de trabajo serio, abierto y plural, en el que se han puesto en el centro los temas que fortalecen a los ciudadanos, que garantizan el ejercicio de sus derechos y con ellos, el acceso a una mejor calidad de vida y un mejor entorno para la convivencia social.

---

<sup>1</sup>Las agendas de las fracciones parlamentarias y del Diputado independiente, así como las aportaciones de las instituciones, se integran como anexos al expediente del presente Acuerdo.

**SEXTA.** Los temas que integran la presente Agenda Legislativa Común de trabajo, son producto de un esfuerzo incluyente y respetuoso entre las diferentes fuerzas políticas. No es limitativa, ya que al responder sólo a los puntos de coincidencia entre las diferentes fracciones, se mantiene respetuosa de los temas de interés particular de cada Fracción y grupo Parlamentario y de cada Diputado.

Todas las Fracciones y Grupos Parlamentarios y el Diputado Independiente, en las mesas de trabajo realizadas, hemos coincidido en la relevancia de fortalecer al Poder Legislativo de manera institucional y de abrir las puertas del Congreso para que los ciudadanos puedan involucrarse activamente en su día a día, por lo que esta Agenda es muestra de nuestro compromiso para lograr una ampliación y mejora efectiva de nuestros procesos de transparencia y de incrementar nuestros sistemas de rendición de cuentas.

Es en dicho escenario que las fuerzas políticas aquí representadas, desde el día primero de noviembre, en la toma de protesta, dieron cuenta de cuáles serán los principales temas legislativos que habrán de priorizarse en los próximos tres años, mismos que de manera directa y objetiva están quedando plasmados como un compromiso de todos los actores políticos que aquí coincidimos, sumando en la diferencia en beneficio de nuestra entidad.

Garantizar a los ciudadanos el entendimiento de las leyes, en pro de la defensa de sus derechos y el respeto de las normas a las que se encuentran sujetos, constituye un eje nodal de la presente propuesta de trabajo. Con esta perspectiva consideramos importante generar un sistema de ordenamiento y simplificación para reorganizar el cuerpo legal de Jalisco de manera que sea más accesible para todos los ciudadanos y favorezca su socialización, ya que las leyes que son claras, conocidas y entendidas por la población sujeta a ellas, son más propicias de ser acatadas, tanto por la autoridad como por la sociedad en general.

En la LXI Legislatura estamos sentando las bases de nuestro ejercicio en el respeto como eje principal para el debate y la apertura para el trabajo común, seguros de que ambos rendirán frutos en los temas más relevantes para el desarrollo de nuestro Estado.

**SÉPTIMA.** A través de la presente Agenda, el Congreso del Estado de Jalisco de manera institucional, responsable y objetiva, destaca su participación en la vida democrática de nuestra entidad, proyectando, planeando y programando su quehacer legislativo de manera armónica con los distintos poderes y con los distintos ordenes de gobierno que concurren en la administración pública local, los ejes, sub-ejes y estrategias que aquí se impulsan tienen como base fundamental mejorar las condiciones y por ende la calidad de vida de los que aquí vivimos.

En tal sentido, cada uno de los siete ejes temáticos que se están presentando, contienen una serie de sub-ejes y estrategias a desarrollar para el cumplimiento legislativo de lo que aquí se está proponiendo, los mismos se encuentran ordenados de manera alfabética, en el entendido de que cada uno representa el mismo valor e interés para ser abordado

**OCTAVA.** En la integración de la presente Agenda Legislativa, de igual manera fueron considerados cada uno de los Planes y Programas Anuales de Trabajo 2015-2016 de las Comisiones Legislativas que tuvieron a bien remitir a la Presidencia de este Poder Legislativo y que a continuación se señalan: Comisiones de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos registrado mediante número Infolej 56, Vigilancia número Infolej 118, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable número Infolej 144, Asuntos Migratorios número Infolej 153, Asuntos Indígenas número Infolej 160, Asuntos Electorales número Infolej 161, Familia, Desarrollo Humano e Integración Social número Infolej 162, Responsabilidades número Infolej 163, Educación número Infolej 173, Desarrollo Forestal número Infolej 174, Higiene y Salud Pública número Infolej 183, Desarrollo Económico número Infolej 215, Turismo número Infolej 233; Justicia número Infolej 247 y Planeación para el Desarrollo, mismos que de igual manera permitieron enriquecer la programación de los trabajos que habrá de emprender la actual Legislatura.

**NOVENA.** Por lo anterior, y teniendo claridad de que el trabajo Legislativo debe realizarse en un orden de prioridades y de manera suficientemente planificada; para la atención de los temas que se están incluyendo en la presente Agenda Legislativa, se está proponiendo, el que sea la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, órgano plural y colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos que coadyuven para que la Asamblea adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden; la que establezca la calendarización y la priorización de los temas contemplados en la presente Agenda, para atenderse en cada uno de los años legislativos, garantizando con ello el compromiso social de este Poder Público.

Consideramos de suma importancia establecer la visión con la que abordaremos todo el trabajo legislativo que emane de esta LXI Legislatura, que corresponde a los principios de equidad, austeridad, sustentabilidad, transparencia y progresividad, que serán los ejes transversales de esta agenda común.



## CONSIDERANDO

- I. Que es facultad de los Diputados, presentar iniciativas de leyes, decretos y acuerdo legislativos.
- II. Que las iniciativas a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política del Estado podrán ser de ley, de decreto o de acuerdo legislativo.
- III. Que es iniciativa de acuerdo legislativo la que tiene por objeto:
  - 1.- Establecer la posición política, económica, social o cultural del Poder Legislativo respecto de asuntos de interés público;
  - 2.- Emitir una resolución de carácter interno para el Congreso del Estado;
  - 3.- **Aprobar una resolución referente a las facultades del Congreso del Estado que, por su naturaleza, no requieran de sanción, promulgación o publicación.**
- IV. Que es obligación del Poder Legislativo aprobar y publicar su Agenda Legislativa dentro de los dos primeros meses de iniciada la Legislatura.

**Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19-H, 19-I, 19-J, 19-K, 19-L y 19-M fracción II, 147 numeral 1, fracción I, 150 fracción III, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diputados que integramos el Comité de Planeación del Poder Legislativo, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:**

## ACUERDO LEGISLATIVO

**PRIMERO.** Se aprueba la Agenda Legislativa de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con los ejes, sub-ejes y estrategias enlistados en el artículo Segundo de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Agenda Legislativa de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco se integra de la siguiente manera:

## **Eje Congreso abierto y eficiente**

### **Sub-eje 1 Simplificación y armonización normativa**

Estrategias:

- a) Ordenar y simplificar del marco jurídico estatal.
- b) Armonizar la legislación estatal con el marco legislativo federal.

### **Sub-eje 2 Transparencia normativa y garantía de acceso a la norma**

Estrategias:

- a) Garantizar el acceso ciudadano al marco jurídico de manera gratuita, clara y eficiente.
- b) Desarrollar herramientas de difusión de la norma que apoyen a los ciudadanos en la defensa de sus derechos.

### **Sub-eje 3 Poder Legislativo eficiente**

Estrategia:

- a) Revisar y fortalecer el marco legal relativo a las atribuciones del Poder Legislativo.

#### Legislación implicada:

- a) Sistema de leyes del Estado de Jalisco.

## **Eje Derechos Humanos**

### **Sub-eje 1 Grupos de atención prioritaria**

Estrategias:

- a) Legislar para el Desarrollo Integral y la Autonomía de las comunidades y pueblos indígenas.
- b) Impulsar incentivos para fomentar los derechos de personas con discapacidad.
- c) Promover la defensa de los derechos de los migrantes.
- d) Fortalecer el acceso a los derechos de los adultos mayores.
- e) Impulsar los apoyos a grupos vulnerables y asistencia social.
- f) Fortalecer el acceso a los derechos de la niñez

### **Sub-eje 2 Igualdad de género**

Estrategias:

- a) Legislar de manera transversal en las acciones de gobierno con perspectiva de género.
- b) Impulsar el diseño de políticas públicas de equidad de género.

- c) Aprobar presupuestos de egresos del Gobierno del Estado con perspectiva de género.

### **Sub-eje 3 Fortalecimiento jurídico de los Derechos Humanos**

#### **Estrategias:**

- a) Fortalecer el marco jurídico estatal en materia de derechos humanos.
- b) Impulsar la prevención, la erradicación y la sanción contra la tortura y otros tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes.
- c) Generar las adecuaciones normativas para la accesibilidad universal.
- d) Fortalecer el marco jurídico para eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

#### **Legislación implicada:**

- a) Constitución Política del Estado de Jalisco;
- b) Ley de la Comisión estatal de Derechos Humanos;
- c) Ley de Educación;
- d) Ley de Salud;
- e) Ley para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar;
- f) Ley para la protección y apoyo de la madres jefas de familia;
- g) Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco;
- h) Ley para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad;
- i) Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado;
- j) Ley que Regula los Centro de Atención Infantil en el Estado de Jalisco;
- k) Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas;
- l) Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres,
- m) Ley para el Desarrollo integral del Adulto Mayor;
- n) Ley de Obra Pública;
- o) Ley para prevenir, sancionar, erradicar y reparar la tortura y otro tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes;
- p) Código Urbano del Estado de Jalisco;
- q) Código Civil;
- r) Código de Asistencia Social;
- s) Código de Procedimientos Civiles.

## **Eje Desarrollo económico**

### **Sub-eje 1 Empleo y oportunidades**

#### **Estrategias:**

- a) Promover la capacitación para el trabajo.
- b) Fomentar empleo incluyente.

- c) Legislar respecto de la justicia salarial y salario digno.
- d) Garantizar los derechos de los trabajadores.

### **Sub-eje 2 Emprendimiento**

Estrategias:

- a) Fortalecer las políticas para la generación de empleo y la competitividad.
- b) Incentivar el desarrollo regional.
- c) Impulsar los apoyos de las micro y pequeñas empresas.
- d) Revisar el esquema de los incentivos fiscales y económicos para la generación de empleo y el desarrollo económico.
- e) Reformar de manera integral la promoción y apoyo de actividades productivas.

### **Sub-eje 3 Turismo**

Estrategias:

- a) Impulsar a Jalisco como destino turístico.
- b) Fomentar la educación promotora del turismo.

### **Sub-eje 4 Innovación, ciencia y tecnología**

Estrategias:

- a) Impulsar el uso y la ampliación de la cobertura de tecnologías de la información.
- b) Fortalecer la legislación en materia de investigación científica.

### **Sub-eje 5 Desarrollo rural**

Estrategias:

- a) Impulsar la productividad y el desarrollo sustentable del campo.
- b) Fortalecer los programas agropecuarios y forestales.

Legislación implicada:

- a) Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco;
- b) Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado;
- c) Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco;
- d) Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco;
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- f) Ley de Ingresos del Estado y Leyes de ingresos municipales;
- g) Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado;
- h) Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- i) Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco;
- j) Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores;
- k) Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco;
- l) Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco;
- m) Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.

## **Eje Desarrollo personal**

### **Sub-eje 1 Educación**

Estrategias:

- a) Legislar para consolidar una educación de calidad.
- b) Fortalecer los apoyos a infraestructura escolar y profesionalización docente.
- c) Promover en el presupuesto de egresos los recursos para la operación de las escuelas públicas del Estado.

### **Sub-eje 2 Cultura**

Estrategias:

- a) Estimular los apoyos al fomento de la lectura.
- b) Legislar acerca de la preservación y rescate del patrimonio cultural.
- c) Arte y cultura para todos.

### **Sub-eje 3 Salud**

Estrategias:

- a) Revisar la legislación en materia de salud en el Estado.
- b) Analizar los esquemas de infraestructura para la salud.

### **Sub-eje 4 Deporte**

Estrategias:

- a) Revisar esquemas y apoyos para la infraestructura deportiva.
- b) Legislar en materia de fomento deportivo.

### Legislación implicada:

- a) Ley de Educación del Estado de Jalisco;
- b) Ley de Planeación del Estado de Jalisco;
- c) Ley de Fomento a la Cultura;
- d) Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- e) Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco;
- f) Ley de Salud del Estado de Jalisco;
- g) Ley de Salud Mental;
- h) Ley de Prevención y combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos de la Conducta Alimenticia del Estado de Jalisco;
- i) Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco;
- j) Ley del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
- k) Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco,
- l) Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

## **Eje Justicia y seguridad pública**

### **Sub-eje 1 Estado de derecho**

Estrategias:

- a) Legislar a favor de la justicia pronta y expedita.
- b) Revisar los instrumentos legislativos para erradicar la violencia.

### **Sub-eje 2 Seguridad y reinserción social**

Estrategias:

- a) Analizar la estructura de las instituciones de seguridad pública.
- b) Profesionalización de los cuerpos policíacos.
- c) Fortalecimiento normativo contra la inseguridad.
- d) Impulsar una efectiva reinserción social.
- e) Promover programas de información y concientización sobre la prevención del delito.

### **Sub-eje 3 Fortalecimiento institucional del sistema de justicia**

Estrategias:

- a) Revisar la competencia de las instituciones participantes en el sistema de justicia.
- b) Formar lazos entre las instituciones académicas y organizaciones civiles con el Poder Judicial.

Legislación implicada:

- a) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- b) Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado;
- c) Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco;
- d) Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- e) Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad;
- f) Ley del Centro de Atención para las Víctimas del Delito;
- g) Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco;
- h) Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

## **Eje Medio ambiente y sustentabilidad**

### **Sub-eje 1 Prevención, control y protección al medio ambiente**

Estrategias:

- a) Consolidar la normatividad sobre la reducción, valorización y adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

- b) Revisar el diseño legal en pro de una mejor calidad del aire.
- c) Impulsar el saneamiento integral de los cuerpos de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

#### **Sub-eje 2 Conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas**

Estrategias:

- a) Fortalecer la legislación en materia de áreas naturales protegidas.
- b) Legislar para la adecuada conservación del Lago Chapala.
- c) Garantizar el derecho de agua para el presente y el futuro.

#### **Sub-eje 3 Movilidad sustentable**

Estrategias:

- a) Impulsar los medios de movilidad no motorizada.
- b) Por un mejor transporte público de pasajeros.

#### **Sub-eje 4 Desarrollo urbano sustentable**

Estrategias:

- a) Fomentar la coordinación gubernamental para el desarrollo metropolitano.
- b) Revisar y fortalecer del Código Urbano.
- c) Estimular la integración y ordenación del territorio.

#### **Sub-eje 5 Fortalecimiento institucional para la protección ambiental y el desarrollo urbano**

Estrategias:

- a) Clarificar la distribución de competencias en los entes encargados del medio ambiente y el desarrollo urbano.
- b) Transversalidad ambiental de las instituciones.

#### **Sub-eje 6 Incentivando las energías renovables**

Estrategias:

- a) Impulsar mecanismos fiscales, financieros y regulatorios que impulsen el uso de las energías renovables.
- b) Impulsar políticas de generación de energía sustentable.

#### Legislación implicada:

- a) Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- b) Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco;
- c) Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- d) Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco;
- e) Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco;
- f) Ley de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco;
- g) Ley de Acuacultura y Pesca del Estado de Jalisco;
- h) Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco;
- i) Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco;

- j) Ley de Coordinación Metropolitana;
- k) Código Urbano del Estado de Jalisco,
- l) Presupuestos de egresos estatales.

## **Eje Participación ciudadana y rendición de cuentas**

### **Sub-eje 1 Participación ciudadana y reforma política**

Estrategias:

- a) Legislar en materia de participación ciudadana.
- b) Incrementar y aperturar los mecanismos de participación ciudadana.
- c) Revisar el marco jurídico electoral relativo para garantizar procesos transparentes y equitativos.

### **Sub-eje 2 Transparencia y acceso a la información**

Estrategias:

- a) Revisar de la legislación en materia de deuda pública, adquisiciones y responsabilidad hacendaria.
- b) Revisar de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

### **Sub-eje 3 Rendición de cuentas y combate a la corrupción**

Estrategias:

- a) Revisar el formato relativo al informe del Poder Ejecutivo.
- b) Revisar la manera en que los entes públicos realizan sus cuentas públicas.
- c) Fortalecimiento normativo contra la corrupción y revisar la legislación en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
- d) Legislar en pro de la coordinación entre instancias responsables prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción.

### **Sub-eje 4 Fiscalización**

Estrategias:

- a) Revisar y fortalecer la legislación en materia de Fiscalización.
- b) Revisar el modelo en materia de fiscalización de entes públicos.
- c) Fortalecer las facultades y en su caso la autonomía de la Auditoría en congruencia con las disposiciones generales.
- e) Revisar los mecanismos de control interno de los entes de administración pública.

Legislación implicada:

- a) Constitución Política del Estado de Jalisco;
- b) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- c) Ley Orgánica del Poder Legislativo;



- d) Ley Orgánica del Poder Judicial;
- e) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco;
- f) Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco;
- g) Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- h) Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública,
- i) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
- j) Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- k) Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- l) Ley de Hacienda del Estado;
- m) Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;
- n) Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado;
- o) Código Electoral y de Participación Ciudadana.

**TERCERO.** La Junta de Coordinación Política, como órgano plural y colegiado donde se impulsan entendimientos y convergencias políticas, se encargará de la programación de los asuntos prioritarios de la Agenda del Poder Legislativo mediante la aprobación de programas anuales, congruentes por el período legislativo, por mayoría calificada del voto ponderado de sus integrantes.

En los programas legislativos anuales se podrá proyectar la calendarización de temas y de los trabajos deliberativos, operativos y de consulta que resulten necesarios para el desahogo de los asuntos programados así como las disposiciones administrativas a que hubiera lugar.

Los programas legislativos anuales tendrán carácter de preferente pero no interrumpen el trámite legislativo de ningún asunto de competencia del Poder Legislativo o de sus órganos internos.

Los programas legislativos son considerados información pública fundamental del Poder Legislativo.

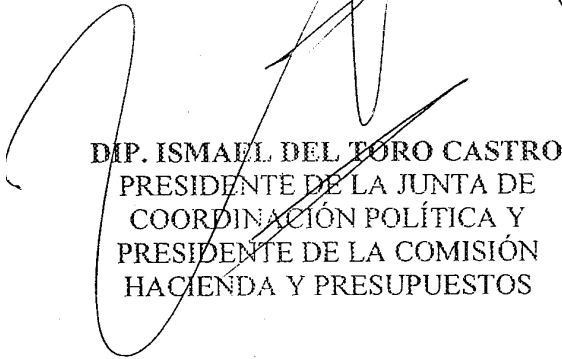
**CUARTO.** Remítase el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 19-M de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 8 fracción II de la Ley del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Publíquese también en el Portal de Internet del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y divúlguese en sus cuentas oficiales de redes sociales.

ATENTAMENTE  
Guadalajara, Jalisco a 26 de enero de 2016

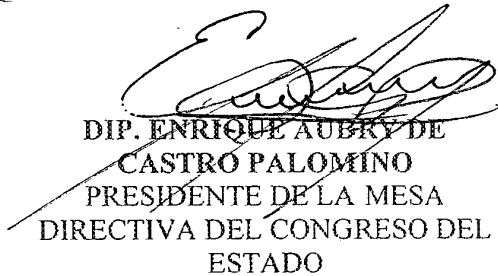
COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO



DIP. MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO



DIP. ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS



DIP. ENRIQUE AUBRY DE  
CASTRO PALOMINO  
PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO



**DIP. MARÍA ELENA DE ANDA  
GUTIÉRREZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
LA ADMINISTRACIÓN



**DIP. ANTONIO LÓPEZ OROZCO**  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO



**DIP. MARÍA DEL ROCÍO  
CORONA NAKAMURA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PUNTOS CONSTITUCIONALES,  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
REGLAMENTOS

**DIP. SAÚL GALINDO PLAZOLA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE JUSTICIA



Voto: 8

TIEMPO INICIO: 13:12:31

FECHA: 2016/01/28

TIEMPO TERMIN: 13:15:06

MOCION: Acuerdo Legislativo 5.9.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 35 + 1  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 35  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	14	13	0	0	13
PRI	13	11	0	0	11
PAN	5	5	0	0	5
PVEM	3	2	0	0	2
PRD	2	2	0	0	2
INDEP.	1	1	0	0	1
PANAL	1	1	0	0	1

*JGM*

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
 MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)	A FAVOR
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM)	A FAVOR
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI)	A FAVOR
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	A FAVOR
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María Del Rocío (PRI)	
Cortés Berumen Isaias (PAN)	A FAVOR
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Del Toro Castro Ismael (PMC)	A FAVOR
Delgadillo González Claudia (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Saúl (PRD)	A FAVOR
García Mora José (PANAL)	A FAVOR
González Gómez Cecilia (PRI)	
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	A FAVOR
Hernández Hernández Omar (PVEM)	A FAVOR
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	A FAVOR
López Orozco Antonio (PRI)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN)	A FAVOR
Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Pelayo López Fela Patricia (PMC)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	A FAVOR
Rodríguez Díaz Hugo (PMC)	A FAVOR
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	A FAVOR
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI)	A FAVOR
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (PMC)	A FAVOR

*JGM*



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$22.00 |
| 2. Número atrasado  | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

### Publicaciones

- |                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$4.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$303.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

MARTES 9 DE FEBRERO DE 2016  
NÚMERO 33. SECCIÓN III  
TOMO CCCLXXXIV

**ACUERDO** para el fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal. **Pág. 3**

**ACUERDO** legislativo que aprueba la Agenda Legislativa de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco. **Pág. 12**

